 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA: PROYECTO INVESTIGACIÓN: *“INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN SACRIFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE CARNE DE CUY (CAVIA PORCELLUS) COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CUYÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO” con código BPIN 2021000100086.*

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:


- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en la Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATAR los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las funciones propuestas en el perfil requerido para el PROYECTO *“INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN SACRIFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE CARNE DE CUY (CAVIA PORCELLUS) COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CUYÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO” con código BPIN 2021000100086.*”, financiado por el Sistema General de Regalías.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el Artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, CSU) establece que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS tiene como ámbito de competencia el desarrollo de los procesos misionales de investigación e interacción social.

Que la Universidad de Nariño participó en la convocatoria No 11 “TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”

Que en el listado definitivo para el primer mecanismo en el cual participó la Universidad publicado el día 8 de junio de 2021 el proyecto *“INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN SACRIFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE CARNE DE CUY (CAVIA PORCELLUS) COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CUYÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* resulto seleccionado susceptible de financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acuerdo 10 del 3 de diciembre de 2021 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto mencionado, así como también se designó a la Universidad de Nariño como la Entidad Ejecutora.

Que en el proyecto referido se contempla la vinculación de talento humano para el desarrollo de actividades de investigación (científicas), administrativas y apoyo técnico con su respectiva apropiación presupuestal.

En orden de lo manifestado, es oportuno referir que, cada una de las actividades puede ser surtidas por el profesional, cuyo perfil se halla descrito en la presente convocatoria, consecuencia de esto se estipulan las obligaciones específicas, las cuales determinan el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Nariño frente a la financiación externa, en tal sentido, con la presente se garantiza la ejecución correcta en los términos establecidos en los planes de acción y los términos de referencia del proyecto.

Que es de indispensable consideración, referir que el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (ACUERDO 126 -2014) insta a la vinculación de personal bajo la modalidad contractual de Prestación de Servicios en razón del su artículo 40 el cual establece: *“CONTRATACIÓN DE PERSONAL. Con el personal que sea necesario para ejecución del respectivo convenio o contrato interadministrativo, se celebrará contrato de prestación de servicios, y su remuneración se hará con cargo exclusivamente al respectivo convenio.”*

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para el proceso contractual en la modalidad de prestación de servicios profesionales para desempeñar actividades dentro del PROYECTO *“INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN SACRIFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE CARNE DE CUY (CAVIA PORCELLUS) COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CUYÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* con código BPIN 2021000100086.” financiado por el Sistema General de Regalías.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL
CIENTIFICO.

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18


6. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

ÍTE M	NUMERO DE VACANTES	DESCRIPCION DE LOS PERFILES			
		TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	Profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial.	-Experiencia específica: -Experiencia en formulación de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, mínima de 6 meses. -Experiencia en la escritura de Artículos científicos, 1 artículo	Servicios o certificación de grupos de investigación clasificados MinCiencias., Se acreditará mediante artículos en los que apoyo el aspirante, proyectos, contratos, o certificación de grupos de investigación clasificados MinCiencias.	Contrato de Prestación de Servicios


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Levantamiento de la línea base respecto a temas producción de cuy en Nariño, Colombia; regiones y países productores y consumidores.	Documento que refleje la línea base de producción regional nacional e internacional de cuy	Día 25 de cada mes se entregarán avances. Hasta el 25 de septiembre donde se entregara el informe final
Apoyo en la actualización de cotizaciones referentes a equipos, materiales e insumos. Y actualización del estado del dólar	Matriz de la información con las actualizaciones referidas	Día 25 de cada mes hasta el 25 agosto donde se entregara el informe final
presentación de un proyecto de investigación asociado a su proceso de formación de maestría, en la que refleje actividades y labores concernientes al proyecto macro de investigación.	Avance de Documento con la información relevante al proyecto de investigación	Día 25 de cada mes avances, hasta el día 25 de diciembre donde se entregará el informe final
Apoyo en la adecuación y ajuste del laboratorio de investigación donde se llevara a cabo el proyecto cuyes.	Colaborar y participar en la Gestión para la adecuación del laboratorio. Con base en la entrega del sitio donde se ubicaran los equipos y demás temas relacionados con la investigación del proyecto.	Informe de gestión cada 25 del mes, hasta 30 de diciembre, donde se entregara un informe final de lo realizado.

7.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 13.089.734) M/cte.

7.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

PERFIL	Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
1	2222	2022-06-03 Sistema General de Regalías	\$ 2.511.711,00
1	2322	2022-06-03 Sistema General de Regalías	\$ 10.578.023,00

7.6 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Siete pagos iguales por la suma de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.869.962), con la entrega de cada informe de actividades, avalado por el correspondiente supervisor del contrato.

7.7 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

7.8 SUPERVISIÓN


La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Coordinador del Proyecto de investigación: "Innovación en los procesos de alimentación sacrificio y transformación de carne de cuy (cavia porcellus) como herramienta para el fortalecimiento de la actividad cuyícola del Departamento de Nariño" con código BPIN 2021000100086.

El supervisor del contrato es el Doctor Oswaldo Osorio Mora, quien será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLÁS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Definición de su situación militar, en el evento que ello aplique.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

8.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriasopi004@udenar.edu.co en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (FORMATO No. 1)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

8.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley


9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

9.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Oswaldo Osorio Mora, Coordinador del proyecto de Investigación BPIN 2021000100086.
- ✓ Kelly Chingal Martínez, Coordinadora Oficina de Proyectos Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


- ✓ Álvaro Rodríguez Enríquez, Profesional Jurídico Oficina de Proyectos Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

10.1 PERFIL 1.

N°.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Idoneidad	10 puntos	- Título de maestría
2.	Instrumentos de selección	60 puntos	- Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - Entrevista (20 puntos).
3	Experiencia	20 puntos	-Experiencia específica: -Experiencia en formulación de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación, superior de 6 meses: - Mayor a 6 meses hasta 1 año. (5 puntos adicionales) - Mayor a un año hasta 2 años. (5 puntos adicionales) Experiencia en la escritura de Artículos científicos, 2 artículo (5 puntos adicionales) (Se acreditará mediante artículos en los que apoyo el aspirante, proyectos, contratos, o certificación de grupos de investigación clasificados MinCiencias.) - Experiencia en el sector alimentario. Secado, análisis de microestructuras a partir de microscopia electrónica de barrido, color, Textura, Aw, Humedad, determinación de compuestos por espectrofotometría, uso y aplicación de tecnologías emergentes en la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO.	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			industrialización de alimentos, mínimo de 1 año (3 puntos) -Conocimientos en diseño de experimentos y Métodos estadísticos para la investigación en ciencias básicas y tecnológicas. (2 puntos) (Se acreditará mediante certificación de grupos de investigación clasificados, contratos, o artículos científicos que haya apoyado el aspirante.)
4	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

10.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.


Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal científico para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

11. GARANTÍAS

El contratista seleccionado no se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

OSWALDO OSORIO MORA
COORDINADOR DEL PROYECTO BPIN 2021000100086.

Proyectó: Kevin Bravo Ortega- Auxiliar Jurídico Oficina Proyectos de Investigación 

Revisó: Álvaro Rodríguez-Profesional Jurídico Oficina Proyectos de Investigación 

Revisó: Kelly Chingal-Coordinadora Oficina Proyectos de Investigación 